

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 71



jueves, 12 de abril de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-071

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas
subterráneas en el término municipal de Padrones de Bureba (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.563 de Valle de Tobalina (Burgos) 5

Prórroga del coto de caza BU-10.554 de Valle de Manzanedo (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

Aprobación inicial del proyecto denominado «Puente sobre el río Arlanzón
en la carretera provincial BU-V-8002, en San Millán de Juarros», término
municipal de Ibeas de Juarros 7

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 8

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2017 9

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	
Cuenta general del ejercicio de 2017	10
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS	
Aprobación inicial del expediente 1/2017 de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2017	11
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	
Aprobación provisional de la modificación del artículo 9 de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal	12
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018	13
CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA	
Cuenta general del ejercicio de 2017	14
JUNTA VECINAL DE ARMENTIA	
Cuenta general del ejercicio de 2017	15
JUNTA VECINAL DE ARNEO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	16
JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA	
Cuenta general del ejercicio de 2017	17
JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA	
Aprobación de la memoria valorada de rehabilitación de lavadero municipal	18
Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de acera carretera de Citores a Villasandino	19
JUNTA VECINAL DE DORDONIZ	
Cuenta general del ejercicio de 2017	20
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	21
JUNTA VECINAL DE LA CERCA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	22
JUNTA VECINAL DE PANGUA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	23
JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	24



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	25
JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO	
Adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas para pastos	26
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	27
JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018	28
JUNTA VECINAL DE TREVIÑO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	29
JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	30

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS	
SECCIÓN SEGUNDA	
Recurso de apelación 488/2016	31
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 879/2017	33
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 421/2017	35
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Seguridad Social 387/2017	37
Procedimiento ordinario 796/2017	39
Ejecución de títulos judiciales 45/2018	41
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO	
Pieza de ejecución 1/2018	43



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-P-994.

El Ayuntamiento de Padrones de Bureba ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento toma de un manantial del que se captará un caudal máximo de 10 l/s situado en la margen derecha del arroyo Guztar, tributario del río Homino por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje Peraovega (polígono 14, parcela 164). El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Padrones de Bureba (50 habitantes), en el término municipal de Padrones de Bureba (Burgos). El volumen total anual será de 10.897 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,787 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 21 de febrero de 2018.

El Comisario de Aguas,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.563*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.563, denominado Pedrosa de Tobalina, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza Los Pinares. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Tobalina en la provincia de Burgos, con una superficie de 505,66 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 20 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.554*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.554, denominado Arreba y Población de Arreba, iniciado a instancia de Asociación Cinegética Club El Paraíso. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Manzanedo en la provincia de Burgos, con una superficie de 825,47 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 28 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«15. – Aprobación inicial del proyecto denominado “Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002, en San Millán de Juarros”, término municipal de Ibeas de Juarros.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 7 de marzo de 2018, dictaminando favorablemente la aprobación inicial del proyecto “Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002, en San Millán de Juarros, término municipal de Ibeas de Juarros”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002, en San Millán de Juarros, término municipal de Ibeas de Juarros”. Autores: D. Luis M.^a García Castillo y D. José Antonio Martínez Martínez. Presupuesto base de licitación: 2.698.885,87 euros. Plazo de ejecución: 10 meses.

Segundo. – Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

En Burgos, a 28 de marzo de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cantabrana para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 91.400,00 euros y el estado de ingresos a 91.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cantabrana, a 2 de abril de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de marzo de 2018.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicarán cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla de los Barruecos, a 2 de abril de 2018.

El Alcalde,
José-Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinilla de los Moros, a 2 de abril de 2018.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobación provisional

El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9 «Cuota tributaria» de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Villanueva de Gumiel, a 21 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Ángel Benjamín Rodríguez Abella



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2018/MOD/002 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo, ha aprobado inicialmente el expediente número 2018/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva de Gumiel, a 22 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Ángel Benjamín Rodríguez Abella



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En el Valle de Sotoscueva, a 26 de marzo de 2018.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARMENTIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Armentia, a 26 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Benito Ocio Sáenz de Buruaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Arnedo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.880,19
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	4.600,00
	Total presupuesto	8.530,19

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.030,19
	Total presupuesto	8.530,19

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arnedo, a 27 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Raúl Ruiz Parte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

Aprobación de la cuenta general de 2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de la Junta Vecinal de 28 de marzo de 2018, de la Junta Vecinal constituido como Comisión, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

En Carcedo de Bureba, a 28 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Ruzafa Lajara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 12 de febrero de 2018, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada de rehabilitación de lavadero municipal en Castrillo de Murcia», redactada por el Arquitecto Blas Antonio Barbero Briones, con un presupuesto de ejecución por contrata de 47.039,65 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones al proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 19 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 12 de febrero de 2018, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada de pavimentación de acera carretera de Citores a Villasandino en Castrillo de Murcia», redactada por el Arquitecto Blas Antonio Barbero Briones, con un presupuesto de ejecución por contrata de 54.293,91 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones al proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 19 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DORDONIZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dordoniz, a 11 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Garay López de Ullívarri



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DORDONIZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dordoniz para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Dordoniz, a 26 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Garay López de Ullívarri



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local de La Cerca para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
3.	Gastos financieros	120,00
6.	Inversiones reales	11.885,60
	Total gastos no financieros	18.505,60
	Total presupuesto	18.505,60

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	7.505,60
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total ingresos no financieros	18.505,60
	Total presupuesto	18.505,60

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cerca, a 2 de abril de 2018.

El Alcalde,
José Ramón Zorrilla Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangua para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pangua, a 26 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José García de Salazar Samaniego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaentello para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaentello, a 7 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
María Isabel Peña Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla de Santa Gadea para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	815,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	<u>3.700,00</u>
	Total presupuesto	4.540,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>1.040,00</u>
	Total presupuesto	4.540,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Santa Gadea, a 12 de febrero de 2018.

El Presidente,
Ángel Saiz Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE ROSÍO

Mediante acuerdo de la Junta Administrativa de Salinas de Rosío de fecha 2 de abril se adjudicó el arrendamiento de fincas rústicas sitas en Salinas de Rosío, para pastos, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Salinas de Rosío.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2018.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante:
<https://medinadepomar.sedeelectronica.es>

2. – Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción: Arrendamiento de fincas rústicas.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil de contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de noviembre de 2017.

3. – Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. – Datos de la adjudicación:

Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2018.

Adjudicatario: Rafael Llarena Sainz-Aja.

Duración: 10 años.

Importe del contrato: 9.020,00 euros anuales y unas mejoras valoradas en 173.852,80 euros a realizar en los 10 años de duración del contrato, según anexo que consta en el expediente.

En Salinas de Rosío, a 2 de abril de 2018.

El Alcalde,
José Ángel Paredes López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.616,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	9.200,00
	Total presupuesto	31.916,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.455,00
4.	Transferencias corrientes	10.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.030,00
7.	Transferencias de capital	8.271,00
	Total presupuesto	31.916,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Llorente de la Vega, a 2 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2018.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En San Pedro Samuel, a 26 de marzo de 2018.

El Alcalde,
Pedro Miguel Tobar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Treviño para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Treviño, a 26 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Junta Vecinal de Villahizán de Treviño, en sesión de fecha 16 de marzo de 2018, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Villadiago.

En Villahizán de Treviño, a 16 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Varona Gómez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 488/2016 se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 331. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/Sras.:

Presidente: Don Mauricio Muñoz Fernández.

Magistrados/as: Doña Arabela García Espina y don Francisco Javier Carranza Cantera.

Siendo ponente: Doña Arabela García Espina.

Sobre: Responsabilidad extracontractual accidente de tráfico. Atropello bicicleta.

Lugar: Burgos.

Fecha: 28 de septiembre de 2017.

En el rollo de apelación número 488 de 2016, dimanante de juicio número 797/2015, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de julio de 2016, siendo parte, demandante-apelante doña Jennifer Karla Padilla Andy y doña Mayte Brigith Padilla Andy, representada por el Procurador don Alejandro Ruiz de Landa y defendida por el Letrado don Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez y siendo parte demandada-apelada Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros, S.A. a prima fija, representada por el Procurador don Enrique Sedano Ronda y defendida por el Letrado don Francisco Javier Gómez Iborra y don Edward Manuel Olivo Jiménez, en rebeldía procesal en primera instancia y no comparecido en esta segunda instancia.

Fallo. –

Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado por la parte actora doña Jennifer Karla Padilla Andy y doña Mayte Brigith Padilla Andy, ésta última representada por su padre don Mario Rodrigo Padilla Tonato contra la sentencia de fecha 29 de julio de 2016 dictada por la Ilustrísima Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, que se revoca, parcialmente, en el único sentido de elevar la condena solidaria de los demandados a la cantidad de 47.633,24 euros (23.816,62 euros para cada una de las demandantes) con los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia de primera instancia para la cantidad reconocida en la misma y respecto del exceso fijada en esta sentencia desde la notificación de la misma.



Se mantiene el pronunciamiento sobre costas de la primera instancia y no se hace imposición de las costas de esta segunda instancia.

Devuélvase el depósito constituido para recurrir.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y sirva de notificación en legal forma a don Edward Manuel Olivo Jiménez –en ignorado paradero–, extendiendo y firmo el presente en Burgos, a 16 de marzo de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 879/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alberto Piedra de la Calle.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Escar Aranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 27 de marzo de 2018.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha nos ha sido devuelta la anterior diligencia negativa por no haberse podido notificar la sentencia al demandado Escar Aranda, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

* * *

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 879/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Alberto Piedra de la Calle contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Escar Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 95/18. –

En Burgos, a 13 de marzo de 2018.

Doña Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario número 879/17, a instancias de don Alberto Piedra de la Calle, que comparece asistido por el Letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña contra Escar Automoción, S.L., que no compareció estando citada en debida forma, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, asistido por Letrada de la entidad, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:



Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Alberto Piedra de la Calle contra Escar Automoción, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de mil novecientos noventa y nueve euros con ocho céntimos (1.999,08 euros) más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escar Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 421/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Montserrat Lahoz González.

Abogado/a: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Rodrigo Espinosa González.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Diligencia de constancia

Letrado de la Administración de Justicia Sr./Sra. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 27 de marzo de 2018.

La extiendo yo el/la Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que con esta fecha nos ha sido devuelta la anterior diligencia negativa por no haberse podido notificar la sentencia al demandado Rodrigo Espinosa González, por encontrarse en ignorado paradero, procediéndose a continuación a hacerlo por Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

* * *

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 421/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Montserrat Lahoz González contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Rodrigo Espinosa González sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 66/18. –

En Burgos, a 27 de febrero de 2018.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 421/2017 a instancia de D/D.^a Montserrat Lahoz González, que comparece asistida del Letrado D. José Ignacio Delgado Barriuso contra Rodrigo Espinosa González quien no comparece, Fondo de Garantía Salarial Fogasa que comparece el Letrado de Fogasa, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.^a Montserrat Lahoz González contra Rodrigo Espinosa González debo condenar y condeno a la empresa Rodrigo Espinosa



González a que abone a la parte actora la cantidad de 1.382,75 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rodrigo Espinosa González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

SSS Seguridad Social 387/2017.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Antonio Arribas Domingo.

Abogado/a: María del Mar Marcos Saiz.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial del INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Mutual Midat Cyclops Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Prof. de SS número 1, Areniscas de los Pinares de Burgos Soria, S.L., Mutua Universal (Mugenat), Jovilma Construcciones, S.L., Genova 3 Concursalistas, S.L.P., Carmen Díaz de Magdalena, SIRJ Vicario Manguán Mi Vicario Manguán y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Francisco González Blanco, Noelia Suárez Pérez y Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 387/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Antonio Arribas Domingo contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial del INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Mutual Midat Cyclops Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Prof. de SS número 1, Areniscas de los Pinares de Burgos Soria, S.L., Mutua Universal (Mugenat), Jovilma Construcciones, S.L., Genova 3 Concursalistas, S.L.P., Carmen Díaz de Magdalena, SIRJ Vicario Manguán Mi Vicario Manguán y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Antonio Arribas Domingo contra INSS, TGSS, Mutual Midat Cyclops y Areniscas de los Pinares Burgos Soria, S.L., debo declarar y declaro que la incapacidad permanente total para su profesión habitual deriva de enfermedad profesional, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por tal declaración. Absolviendo a Jovilma Construcciones, Genova 3 Construcciones, SIRJ Vicario Manguán y Mutua Universal con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos,



siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.0387.17.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jovilma Construcciones, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 796/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan José Martínez Laparra.

Abogado/a: Esther García Guerrero.

Demandado/s: Hablamos Telefonía, S.L., Tiendas Comunicalia, S.L., Orange España, S.A.U., Orange España, S.A., Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U. y Fogasa.

Agogado/a: José Alejandro de Miguel Díez, José Luis Peñín Lorenzo y Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 796/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan José Martínez Laparra contra Hablamos Telefonía, S.L., Tiendas Comunicalia, S.L., Orange España, S.A.U., Orange España, S.A., Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda en su petición subsidiaria interpuesta por don Juan José Martínez Laparra contra la empresa Hablamos Telefonía, S.L. y Tiendas Comunicalia, S.L. (que es propietaria de la anterior), debo condenar y condeno a las referidas empresas a que abone al actor la suma de 7.184,64 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, conforme al artículo 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Y debo absolver y absuelvo a Orange Espagne, S.A.U. y Orange España Comunicaciones Fijas, S.A.U., con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hablamos Telefonía, S.L. y su representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 45/2018.

Procedimiento origen: DOI Despido objetivo individual 696/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Silvia Verónica Tamayo Castillo.

Abogado/a: Esther García Guerrero.

Demandado/s: Francisco Javier González Núñez y Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 45/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Silvia Verónica Tamayo Castillo contra Francisco Javier González Núñez y Fogasa, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución de esta fecha y del tenor literal siguiente:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 26 de marzo de 2018.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Silvia Verónica Tamayo Castillo ha solicitado la ejecución de la sentencia número 65 de fecha 30 de enero de 2018 dictada en los autos principales de los que deriva la presente ejecución cuyo contenido se da por reproducido, frente a Francisco Javier González Núñez, alegando causa de no readmisión en los términos que constan en dicho escrito.

Segundo. – La empresa demandada no se ha pronunciado por ninguna opción.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 CE y artículo 2 LOPJ).

El artículo 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número tres el despacho de la ejecución de esta sentencia.

Segundo. – La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (artículo 239 LJS).

Tercero. – Habiendo transcurrido el término establecido en los artículos 279 LJS, 138.8 LJS y 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto,



corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia, debiendo señalarse la comparecencia establecida al efecto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Silvia Verónica Tamayo Castillo frente a Francisco Javier González Núñez, parte ejecutada.

– Señalar el próximo día 19 de abril de 2018, a las 11:40 horas, Sala 2, para la celebración de la comparecencia indicada en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Francisco Javier González Núñez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Edicto

Fátima Elorza Arizmendi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 1/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a Trans Amavir 2013, S.L., por medio de edicto, el Decreto, dictado en dicho proceso el 22/03/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Trans Amavir 2013, S.L., B09545112, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de marzo de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)